## CONTRATO DE CONSTRUCCION

```
Entre nostros, Rodolfo Navas Alvarado, mayor, casado, vecino de -
    San José, con cédula de identidad número 1 427 833, en mi calidad
    <u>de Ministro de Agricultura y Ganadería según el Decreto Nº 16715P</u>
 3
    del 25 de noviembre de 1985, en adelante denominado " EL MINISTE-
    RIO " y Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A., con cédula jurídica
 5
    No 3 101 064371 06, representada por Fernando Ortiz Ramírez, mayor
    soltero, Ingeniero Técnico en Construcción, con cédula de identi-
    dad número 1 489 024, en su carácter de Presidente con facultades
 8
    de Apoderado Generalisimo, personería inscrita en el Registro Pú-
    blico bajo el tomo 370, folio 54, asiento 45 y que en adelante se deno-
10
    minará " EL CONTRATISTA ", suscribimos el presente Contrato de -
11
    Construcción para la ejecución del proyecto Agencia de Extensión A
12
    gricola Los Chiles, Alajuela, bajo las siguientes cláusulas:
13
    PRIMERA: En La Gaceta Nº 48 del 10 de marzo de 1986, se publicó
14
    la resolución por medio de la cual se adjudica a Edificaciones Pro
15
    yectadas EDPRO, S.A. la construcción del proyecto mencionado, de -
16
    conformidad con las condiciones de la Licitación Pública Nº 1-85,
17
18 | cuya convocatoria se publicó en La Gaceta Nº 248 del 27 de diciem-
    19
    SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones le-
20
    gales y reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el
21
    Instructivo a los Licitantes y Especificaciones Técnicas por la 0-
22
    ficina Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad A-
23
    gricola ( PIPA ) y los planos constructivos desarrollados por la -
24
    firma consultora ARINSA, S.A., así como la oferta en todos sus ex-
25
    tremos presentada por "EL CONTRATISTA", la resolución de adjudi-
26
    cación de la Licitación Pública y Orden de Compra respectiva.----
27
    TERCERA: " EL CONTRATISTA " pagará y obtendrá por su cuenta el per
28
    miso de construcción y ejecutará la limpieza y preparación del te-
29
    rreno. Asimismo un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto de
30
```

```
conformidad con los términos de la oferta, tendrá la dirección - |
     técnica de la obra, así como la responsabilidad de ejecución
  2
                                                                  de
     la misma. Dicho profesional deberá visitar el sitio de obra una
  3
     vez por semana como minimo, lo cual correrá por cuenta de " EL -
  4
     5
    CUARTA: "EL MINISTERIO " se reserva el derecho de aumentar, dis
 6
     minuir o modificar, el proyecto de obra objeto del presente Con-
     trato, todo conforme a los porcentajes y condiciones estableci-
 8
     das por las disposiciones legales que rigen la materia.----
     QUINTA: "EL MINISTERIO " conservará la función fiscalizadora a
10
     efecto de que el presente Contrato se cumpla en la fecha y bajo
11
     las condiciones establecidas, pudiendo tomar todas las providen-
12
     cias necesarias y oportunas del caso en la defensa de sus intere
13
     ses. En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contra-
14
     to, no subsanable por razones técnicas o de oportunidad, " EL MI
15
     NISTERIO " podrá optar por rechazar o aceptar bajo protesta las
16
     obras o parte de ellas cuestionadas, lo que expresará a través -
17
     del acta de recibo, en la que se expresarán todas las circunstan
18
     cias del o los hechos, sin perjuicio de las sanciones civiles o
19
     penales a que se haga acreedor " EL CONTRATISTA ". Si los incum
20
     plimientos fueren subsanables, su reparación se hará sin perjui-
21
     cio de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega
22
     de los proyectos. Para los efectos de supervisión técnica " EL
23
     Ministerio " designa a la firma consultora Carlos Ossenbach y A-
24
    sociados Ltda., en adelante conocida como " EL INSPECTOR " y co-
25
     mo representante del MAG en la atención del proyecto al Coordina-
26
     dor de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA. Lo ante-
27
    rior será comunicado en forma escrita a " EL CONTRATISTA ", con
28
     antelación al inicio de la obra .------
29
     SEXTA: " EL CONTRATISTA " asume la obligación de iniciar la eje-
30
```

```
cución de las obras a más tardar, ocho días hábiles contados a par
   tir de la fecha en que este Contrato sea refrendado por la Contra-
   loría General de la República y a entregar la obra objeto de la
   presente contratación .----------
   SETIMA: Cualquier persona que " EL CONTRATISTA " con ocasión de
   los trabajos a realizar, contrate, no tendrán relación laboral al-
   guna con " EL MINISTERIO ", recayendo toda la responsabilidad a
   "EL CONTRATISTA", quien asumirá las cargas que se deriven del Cól
 8
 9 digo de Trabajo, Leves Sociales conexas, riesgos por accidentes la
10 borales, etc., exonerando total y expresamente a " EL MINISTERIO "
   sobre cualquiera de esos extremos. Así mismo de conformidad con -
12 <u>lo establecido en la Lev Nº 6727 del 9 de marzo de 1982, "EL CON-</u>
   TRATISTA " deberá obtener del Instituto Nacional de Seguros la co-
13
   rrespondiente póliza contra riesgos profesionales, la cual deberá
   OCTAVA: Para dirimir cualquier dificultad que surgiere respecto a
16
   la interpretación en el orden técnico y administrativo referido a
17
  la ejecución de los trabajos, las partes contratantes procederán -
18
19
   como lo establece el Instructivo a los Licitantes, a someterse a
   un Tribunal de Arbitraje.---------------
20
   NOVENA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la suma de
21
22
   # 4.555.000.00 ( cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil
23
   colones exactos ): en facturas parciales conforme el avance de las
24
   obras. "EL MINISTERIO" girará un adelanto del 20 % del monto
   del Contrato, el cual será descontado en porcentaje similar de ca-
25
   da factura de avance de obra. " EL CONTRATISTA " deberá depositar
26
27 | en la Proveeduria del MAG la garantia de Cumplimiento que se esta-
   blece en el 5 % del monto de la contratación. Dicha garantía será
28
   devuelta a " EL CONTRATISTA " a seis meses plazo, después de reci-
29
   bida la obra a entera satisfacción del MAG.---
30
```

DECIMA: La obra a ejecutar, tiene una área de 335.0 m², a ejecutar en un plazo de 120 días (cuatro meses ). La multa por día de <u>atraso en la fecha de entrega definitiva se establece en Ø 1.000.</u>bo un mil colones ). El financiamiento de la obra será cubierto con recursos provenientes del Programa Pl 480 contrapartida local 5 del Préstamo BID 711 SF-CR. Lev Nº 6887 de setiembre de 1983, 6 contenido presupuestario se localiza en el Programa de Incremento a la Productividad Agricola, el Subprograma Transferencia de Tec-8 nología, Subpartida 510 incluída en la lista de los compromisos presupuestarios en la liquidación de presupuesto del ejercicio 10 que terminó en el año 1985.------11 DECIMA PRIMERA: No obstante el plazo de entrega establecido en -12 <u>la Cláusula Décima, serán autorizadas prórrogas cuando ocurran a-</u> 13 trasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por -14 " EL CONTRATISTA " deberá solicitar dichas prórrogas a más tardar 15 dentro de los ocho días siguientes al conocimiento del hecho que 16 demora la ejecución de la obra .-----17 DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA " no podrá subcontratar la obra 18 que por medio de este contrato se compromete a ejecutar.----19 DECIMA TERCERA: Vencido el plazo de entrega de la obra y las pró 20 rrogas autorizadas, EL CONTRATISTA " procederá a hacer entrega de 21 las mismas. Para tal efecto, " EL INSPECTOR " y el Coordinador · 22 <u>de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA presentes en el</u> 23 sitio de la obra, levantarán un acta de recibo en la que se deja-24 rá constancia de las circunstancias más relevantes sobre la ejecu 25 ción de la obra, plazo, cumplimiento, etc. Lo anterior deberá -26 suscribirse en presencia de las más alta autoridad regional del **27** MAG. La recepción de la obra no libra de responsabilidad a " EL 28 CONTRATISTA " por incumplimientos o vicios ocultos, de acuerdo -29 como lo establece el REglamento de la Contratación Administrati-. 30

